

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

Contrato para la prestación del Servicio de Impartición del Curso en Materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su implementación a la Documentación generada en las Licitaciones Públicas, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona moral denominada **COI ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ALEJANDRA SIEIRO NORIEGA**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Martha Susana Hernández Rangel, Titular de la División de Planeación y Seguimiento de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impartición del Curso en Materia de la Ley Federal de Transparencia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

y Acceso a la Información Pública y su implementación a la Documentación generada en las Licitaciones Públicas, solicitado por Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000449626-2019 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de agosto de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 05 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E177-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 121,962 de fecha 22 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio electrónico número 102127.

II.2.- La C. Alejandra Sieiro Noriega, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 127,321 de fecha 20 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio electrónico número 102127 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la celebración de todo tipo de conferencias, cursos de capacitación y en general todo tipo de actividades tendientes a un mejor logro del objetivo social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CAP1208226C5**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Margaritas número 440, Colonia Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01050, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5661-3802 y (55) 5663-5341, correo electrónico: alejandra.sieiro@gcoi.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Impartición del Curso en Materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su implementación a la Documentación generada en las Licitaciones Públicas, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$34,700.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

- Original del "Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.


Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

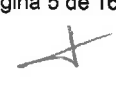

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y 

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".  



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 06 de septiembre y hasta el 15 de octubre de 2019.

Horario: El curso deberá impartirse en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 11:30 horas.

Duración: El curso deberá tener una duración de 20 (veinte) horas con 2 (dos) horas por sesión y 10 (diez) días de duración a impartirse del 09 al 23 de septiembre de 2019.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicadas en Durango 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de su adjudicación y hasta el 09 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número DC19S026 |
|---|---|------------------------------------|

ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H), numeral I, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total de la factura, conforme el concepto, niveles de servicio y unidad de medida para la deductiva señalados en el inciso H) numeral II, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Martha Susana Hernández Rangel, Titular de la División de Planeación y Seguimiento de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **20 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
COI ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA,
S.C.

C. ALEJANDRA SJEIRO NORIEGA
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARTHA SUSANA HERNÁNDEZ RANGEL
Titular de la División de Planeación y Seguimiento

CPRD/JMHN/máb/

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

ANEXO 1 (UNO)

**"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SUN TEND

10/10/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0019

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000449626-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No. 2492 RECIBIDO 21AGO2019 CURSO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU IMPLEMENTACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS.

Fecha Elaboración: 21/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 98,600.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 1CF000

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 98.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3000/BB32/2019001040 del 16 de agosto de 2019, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Atentamente



L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten marks and signatures]

SAN LEAN



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU IMPLEMENTACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere la impartición de un curso en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Implementación a la Documentación Generada en las Licitaciones Públicas.

OBJETIVO.

El proveedor impartirá el curso a 15 (quince) servidores públicos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante un proceso formativo que contribuya a proporcionar a los servidores públicos el marco normativo aplicable, así como las herramientas para aplicar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su implementación a la documentación generada en los procedimientos de contratación en favor de los intereses del Instituto para mejorar y fortalecer las prácticas y estrategias en las contrataciones.

CONTENIDO TEMÁTICO MÍNIMO.

1. OBJETO DE LA LEY Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.
2. RESPONSABLES.
3. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.
4. RECURSO DE REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.
5. TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA.
 - 5.1. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
 - 5.1.1. RESERVADA.
 - 5.1.2. CONFIDENCIAL.
 - 5.1.3. VERSIONES PÚBLICAS.
 - 5.2. INFORMACIÓN SOBRE PROVEEDORES INCUMPLIDOS O SANCIONADOS.
 - 5.3. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
 - 5.4. PUBLICACIÓN DE AUDITORÍAS.
 - 5.5. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS.
6. INFORMACIÓN QUE NO DEBE PUBLICARSE.
7. MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA



Modalidad: Curso Presencial.

Metodología: Los temas del curso deberán ser impartidos utilizando metodologías, casos y experiencias que sean reconocidos como situaciones reales a las que se enfrentan los servidores públicos del Instituto en las funciones que les han sido encomendadas y que propicien la participación activa de los mismos.

De este modo, los temas no deberán ser en su totalidad conferencias de expertos, sino dinámicas que incentiven la participación, expresión, integración e involucren la interacción e intercambio de experiencias de los servidores públicos del Instituto, implicando una forma de aprendizaje activo.

El desarrollo de dinámicas es un medio importante que debe abordarse con actividades y casos prácticos que permitan a los participantes colocarse en situaciones que les demanden analizar aspectos de toda índole (económicos, sociales, presupuestales, etc.) para la toma de decisiones y resolución de problemas.

Como resultado de estas actividades, el participante desarrollará competencias y habilidades estratégicas que pueda poner en práctica en el ejercicio de sus funciones, logrando con esto favorecer su desempeño y como principal objetivo, el cumplimiento eficiente de las metas que persigue el Instituto Mexicano del Seguro Social, entre las que se encuentra el obtener las mejores condiciones de contratación en favor de sus intereses y en estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, con el fin de enriquecer las dinámicas de participación e intercambio de experiencias de los colaboradores del Instituto, el curso deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. 40% Técnica Instruccional Expositiva.
- b. 60% Análisis y resolución de casos prácticos del Instituto, o bien, en general de la Administración Pública Federal.

Material de apoyo: Material didáctico y papelería requeridos para cada uno de los participantes, durante la impartición del curso. De igual manera, será por cuenta del proveedor el equipo que requiera como laptop, proyector, pantalla para proyector, etc.





Participantes: Deberá impartirse a un total de 15 servidores públicos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

La relación del personal al que se impartirá el curso será establecida y entregada al proveedor por el Área Requirente, mínimo con veinticuatro horas previas al inicio del curso.

Los participantes serán distribuidos en 1 grupo de 15 personas.

Lugar donde se impartirá el curso: En las instalaciones de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicadas en Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Horario: El curso deberá impartirse en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 11:30 horas.

Duración: El curso deberá tener una duración de 20 horas, con 2 horas por sesión y 10 días de duración, a impartirse del 09 al 23 de septiembre de 2019.

El Instituto se reserva el derecho a modificar la fecha de inicio del curso, según convenga a sus intereses, para que se celebre dentro de los meses de septiembre, octubre y noviembre por medio de notificación previa por escrito al proveedor de al menos 5 días hábiles antes de la fecha programada.

B) VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

No se requieren pruebas.

ENTREGABLES

Al inicio del curso:

- a. Material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso para cada participante.

Al término del curso, dentro de los siguientes 7 días hábiles:

- b. Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los participantes del grupo, que deberá ser entregado en original, por el proveedor al Administrador del Contrato.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
3 de 5





c. Constancia con valor curricular para cada participante.

El proveedor será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso, de igual manera, será por cuenta del proveedor el equipo que requiera como laptop, proyector, pantalla para proyector, etc.

Asimismo el proveedor para concluir los servicios prestados, se obliga a suscribir al término del curso, dentro de los siguientes 7 días hábiles el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios a que se refiere el párrafo segundo del inciso L) de los Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de los servicios para la impartición del curso en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Implementación a la Documentación Generada en las Licitaciones Públicas.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número ICA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor designado el cual supervisará que el curso se imparta en tiempo y forma mediante el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios que confirme la prestación del servicio solicitado.

Por su parte, el instructor deberá evaluar a cada uno de los participantes mediante:

- Registro de asistencia, en donde el participante deberá obtener 80% de asistencia mínimo.
- Registro de participación.
- Evaluación al término del curso, donde el participante deberá obtener una calificación mínima de 8 para acreditar.

VIGENCIA

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 15 de octubre de 2019.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 09 de diciembre de 2019.




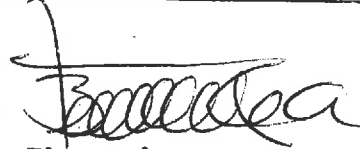


001

IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será pagado por el Instituto.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2019

| POR EL ÁREA REQUERENTE | |
|--|--|
| ELABORÓ | REVISÓ |
|  Mtra. Martha Susana Hernández Rangel Titular de la División de Planeación y Seguimiento |  Lic. Elena Rivera Araujo Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos |

8.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN LEO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU IMPLEMENTACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS

A).- Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 15 de octubre 2019.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 09 de diciembre de 2019.

B).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Participantes: Deberá impartirse a un total de 15 (quince) servidores públicos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

La relación del personal al que se impartirá el curso será establecida por el Área Requirente, posterior a la adjudicación y se formará un grupo único. Dicha relación se entregará al proveedor por parte del Área Requirente mínimo con veinticuatro horas previas al inicio del curso.

Lugar donde se impartirá el curso:

En las instalaciones de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicadas en Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Horario: El curso deberá impartirse en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 11:30 horas.

Duración: El curso deberá tener una duración de 20 horas, con 2 horas por sesión y 10 días de duración, a impartirse del 09 al 23 de septiembre de 2019.

El Instituto se reserva el derecho a modificar la fecha de inicio del curso, según convenga a sus intereses, para que se celebre dentro de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019 por medio de notificación previa por escrito al proveedor de al menos 5 días hábiles antes de la fecha programada.

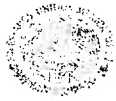
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

B

Handwritten notes and signatures on the right margin.



C).- Mecanismo de evaluación de proposiciones:

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, con el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y que ofrezca el precio más bajo, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASSP.

D). - Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar. No aplica

E).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. No aplica

F).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica

G).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. No aplica

H).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

I. Penas Convencionales.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en el inicio de la impartición del curso, la cual será por cada día de retraso de 2.5% sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA).

La suma de las penas convencionales aplicadas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

II. Deductivas.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, en caso de incumplimiento de conformidad a los siguientes niveles de servicio:





Table with 5 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidades de medida para la deducción, Deducible, and Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato. It contains three rows (a, b, c) detailing requirements for didactic material, attendance reports, and participation certificates.

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 2019. Includes a portrait of Emiliano Zapata and the text 'MEMORIA DE TITULO EMILIANO ZAPATA'.



I).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. No aplica

J).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento correspondiente será indivisible.

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

K).- Forma de pago.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la





prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por deficiencia en nivel de servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
5 de 12
2019
EMILIANO ZAPATA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el Proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca





la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, o la aplicación de deductivas, en caso de incumplimiento de los niveles de servicio a través de CFDI a favor del IMSS por el importe correspondiente.

L).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número ICA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor designado el cual supervisará que el curso se imparta en tiempo y forma mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios que confirme la prestación del servicio solicitado.

Por su parte, el instructor deberá evaluar a cada uno de los participantes mediante:

- Registro de asistencia, en donde el participante deberá obtener 80% de asistencia mínimo.
- Registro de participación.
- Evaluación al término del curso, en donde el participante deberá obtener una calificación mínima de 8 para acreditar.

Constancia de entrega: La recepción final de los servicios la certificará el área administradora del contrato y la validará la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, quedando en poder de la primera mencionada, la evidencia documental de la contratación de acuerdo al programa establecido en el Anexo Técnico. Asimismo, la comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados, se hará constar mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios, suscrita y firmada al término del curso, dentro de los siguientes 7 días hábiles por el proveedor y/o el representante facultado para ello y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, documento que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

M).- Otorgamiento de anticipo. No aplica

El proveedor presentará su **proposición técnica**, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente documento; estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello y en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- **Descripción detallada del servicio**

Deberá contemplar los puntos señalados en el Anexo Técnico. Dicha propuesta deberá estar firmada por el representante, apoderado o personal facultada para ello, y se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

- **Contenido temático del curso.**

Deberá estar apegado a lo establecido en los apartados "OBJETIVO" y "CONTENIDO TEMÁTICO MÍNIMO" del presente documento. Lo anterior deberá presentarlo de conformidad con el formato determinado en el Anexo denominado "Ficha Técnica", el cual deberá de ser firmado por el representante legal, apoderado o persona facultada para ello, por parte del proveedor.

- **Cronograma de actividades del curso.**

A fin de que se identifique la forma de organización, número de grupos, duración de las sesiones, horario y fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.

- **Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello.**

Garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'B' and other illegible marks.





Documentos con los que acredite la experiencia en asuntos relacionados con el servicio, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

Con relación a los expositores

- Currículum Vitae de los (as) expositores (as), debiendo cubrir el siguiente perfil:
 - Grado mínimo de estudios: licenciatura.
 - Experiencia mínima del expositor (es) o expositora (s) de 1 año en la impartición de cursos en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Implementación a la Documentación Generada en las Licitaciones Públicas o de similares características a los ofertados. Entendiéndose como similares: Cursos relacionados con obligaciones de transparencia, procedimiento de acceso a la información, transparencia y competencia.

Con relación a la empresa o institución

- Respaldo documental idóneo que acredite al menos 1 año de experiencia impartiendo cursos relacionados con los temas descritos en el apartado "Contenido Temático Mínimo", a través de:
 - Contratos o pedidos registrados en CompraNet o haber sido formalizados con el Gobierno Federal (copia simple y en archivo con formato PDF, del original del contrato o pedido que contengan firmas autógrafas, en los que se acredite que el licitante ha impartido a cualquier dependencia o institución privada cursos iguales o de similares características a los ofertados). Entendiéndose como similares: Cursos relacionados con obligaciones de transparencia, procedimiento de acceso a la información y transparencia.
- Al menos una certificación con validez nacional expedida por una institución facultada para ello.

Aunado a lo anterior, deberá observarse lo descrito en el inciso C) denominado "**Mecanismos de evaluación de proposiciones**", del presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019



ENTREGABLES

Al inicio del curso:

- a. Material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso para cada participante.

Al término del curso, dentro de los siguientes 7 días hábiles:

- b. Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los participantes por grupo que deberá ser entregado en original, por el proveedor al Administrador del Contrato.
c. Constancia con valor curricular para cada participante.

El proveedor será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso, de igual manera, será por cuenta del proveedor el equipo que requiera como laptop, proyector, pantalla para proyector, etc.

Asimismo el proveedor para concluir los servicios prestados, se obliga a suscribir el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios a que se refiere el párrafo segundo del inciso L) de este documento.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2019

Table with 2 columns: ELABORÓ and REVISÓ. Under ELABORÓ: Mtra. Martha Susana Hernández Rangel, Titular de la División de Planeación y Seguimiento. Under REVISÓ: Lic. Elena Rivera Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

Handwritten marks and signatures on the left margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S026

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2019

PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

1

En relación con el Procedimiento No. AA-050GYR019-E177-2019 publicado en el sistema CompraNet relativo al "Curso en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su implementación a la Documentación Generada en las Licitaciones Públicas para el personal que labora en el Instituto Mexicano del Seguro Social nos permitimos presentar a usted nuestra Propuesta Técnica.

Equipo de trabajo

COI Administración Pública y Privada, S.C. es una empresa que genera soluciones estratégicas como son el diseño y la impartición de talleres y cursos de capacitación, integrada por un grupo de facilitadores con certificaciones bajo diferentes estándares que permiten ofrecer los servicios con el alcance, la calidad y oportunidad requeridos para que el cliente cumpla con los objetivos establecidos.

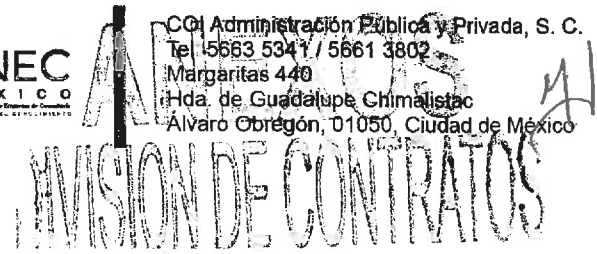
Hemos tenido la oportunidad de participar en diversos e importantes proyectos relacionados con el Desarrollo Organizacional, la Igualdad de Género, Planeación Estratégica, Desarrollo Humano, Desarrollo de Habilidades Directivas y Técnicas tanto en el Sector Público como Privado, así como en el desarrollo de propuestas específicas en materia de Normatividad, Seguridad Institucional, Desarrollo Organizacional, Talento Humano y Contrataciones Públicas, Alineamiento Normativo a la Política de Igualdad de Género, Alerta de Género, Archivo, Rendición de Cuentas entre otras, aportando soluciones que contribuyen a la eficiencia institucional; de igual manera, hemos desarrollado cursos y talleres de transferencia de conocimiento en diferentes materias vinculadas con el quehacer organizacional, aportando herramientas que facilitan cambios, así como la adopción y adaptación al contexto prevaleciente en la organización, o bien para el logro de objetivos y metas.

Somos una empresa afiliada a la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) con el número 7183 y número de registro 399-75; nuestra empresa está autorizada como agente capacitador externo por la **Secretaría de Trabajo y Previsión Social con registro**

RS



COI Administración Pública y Privada, S. C.
Tel. 5663 5347 / 5661 3802
Margaritas 440
Hda. de Guadalupe Chimalistac
Alvaro Obregón, 01050, Ciudad de México



CAP-120822-6C5-0013 y nuestro Equipo Instructor cuenta con el registro en lo individual también por parte de esa dependencia.

Por otra parte, contamos con acreditación como **Centro de Evaluación de Competencias Laborales**, con claves **CE0011-ECE107-13** y **CE0134-OC045-17**. Nuestro Equipo Instructor cuenta con las siguientes certificaciones expedidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer):

2

- EC0076 – “Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia”.
- EC0176 – “Implementación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en la Administración Pública Federal”.
- EC0217 – “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”.
- EC0249 – “Proporcionar servicios de consultoría general”.
- EC0301 – “Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso”.
- EC0305 – “Prestación de servicios de atención a clientes”.
- EC0454 – “Ejecución de cursos con el enfoque de competencias”

Parte de nuestra plantilla de Instrucción cuenta también con experiencia en el ejercicio de la Administración Pública, tanto a nivel Estatal como Federal, lo que fortalece las herramientas de enseñanza y transferencia de conocimiento.

Por otra parte, cabe mencionar que nuestro equipo de facilitadores está formado en metodologías lúdicas específicas que fortalecen la adquisición de conocimiento estratégico y el desarrollo de habilidades blandas y duras, donde destacan:

- Lego® Serious Play® Method
- Coaching Sistémico
- Dr. Edward de Bono’s Lateral Thinking Certificación

- Dr. Edward de Bono's Six Thinking Hats Course
- *Practitioners* en OTC / Certificación en aprendizaje experiencial con énfasis en outdoor training.
- *Masters practitioners* en OTC / Certificación en aprendizaje experiencial con énfasis en outdoor training.
- *Points of you*®
- Open cards™

3

A) Descripción detallada del Servicio

Se requiere la impartición de un curso en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Implementación a la Documentación Generada en las Licitaciones Públicas.

Objetivo

El proveedor impartirá el curso a 15 (quince) servidores públicos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante un proceso formativo que contribuya a proporcionar a los servidores públicos el marco normativo aplicable, así como las herramientas para aplicar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su implementación a la documentación generada en los procedimientos de contratación en favor de los intereses del Instituto para mejorar y fortalecer las prácticas y estrategias en las contrataciones.

A continuación, presentamos el temario solicitado en el Anexo Técnico y el cual aceptamos para la impartición del curso solicitado, cabe señalar que proponemos algunos temas complementarios.

| Características | Curso en Materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Implementación a la Documentación Generada en las Licitaciones Públicas" |
|-----------------|--|
| Temario | <ol style="list-style-type: none"> 1. OBJETO DE LA LEY Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. 2. RESPONSABLES. 3. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. 4. RECURSO DE REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES. |



Administración Pública y Privada®
Consultoría y Soluciones Integrales

| Características | Curso en Materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Implementación a la Documentación Generada en las Licitaciones Públicas” |
|-------------------------------|---|
| | 5. TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA. 5.1. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. 5.1.1. RESERVADA. 5.1.2. CONFIDENCIAL. 5.1.3. VERSIONES PÚBLICAS. 5.2. INFORMACIÓN SOBRE PROVEEDORES INCUMPLIDOS O SANCIONADOS. 5.3. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 5.4. PUBLICACIÓN DE AUDITORÍAS. 5.5. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS. 6. INFORMACIÓN QUE NO DEBE PUBLICARSE. 7. MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY. |
| Modalidad | Presencial |
| Participantes | 15 |
| Duración | 20 horas (dividido en 10 sesiones de 2 horas) |
| Horario | Lunes a viernes de 9:30 a 11:30 horas. |
| Periodo de impartición | 9 al 23 de septiembre de 2019 |
| Lugar de impartición | En las instalaciones de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicadas en Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. |
| Metodología | 40% Expositiva, 60% Análisis y Resolución de Casos, Demostrativa, Lúdica, Casos prácticos. |
| Facilitador | Lic. Pedro Nieto Contreras / Lic. Yareli Zaragoza Monroy |

4

Metodología

Nuestra metodología atiende a estándares de competencia específicos del CONOCER - EC0217 y EC0301.

Por cada uno de los temas del taller, se trabajarán dinámicas y ejercicios prácticos para lograr el cumplimiento del objetivo de cada tema, la comprensión de los mismos y comenzar



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE



COI Administración Pública y Privada, S. C.
Tel: 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050, Ciudad de México

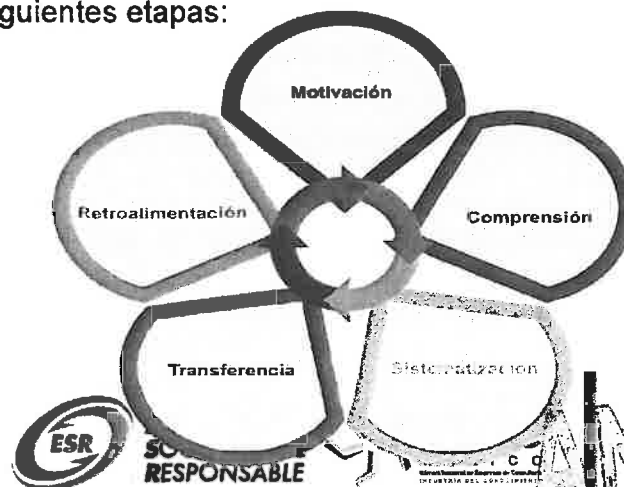
con la trazabilidad de la aplicación de los conocimientos adquiridos en un ámbito personal y profesional. Ello apoyado en dinámicas como una herramienta debe abordarse con actividades y casos prácticos que permitan a los participantes colocarse en situaciones que les demanden analizar aspectos de toda índole (económicos, sociales, presupuestales, etc.) para la toma de decisiones y resolución de problemas.

El diseño de contenidos específicos, así como, las técnicas didácticas a utilizar en cada uno de los temas de los cursos y/o talleres, se desarrollará en la carta descriptiva generada para ello, la cual, constituye un entregable a presentar. La elaboración de la carta descriptiva responderá a las características y alcance establecidos por el estándar EC0301 "Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso", emitido por el CONOCER certificación con la que nuestros consultores y consultoras cuentan.

A través del uso de las diferentes metodologías lúdicas, trabajaremos con los participantes en aspectos adicionales tales como:

- Gestionar cambios.
- Adoptar hábitos y adaptarse al contexto
- Orientar el trabajo a resultados
- Innovar
- Estimular capacidad de análisis
- Trabajar en equipo
- Incentivar la creatividad
- Facilitar la identificación de información.

Aunado a lo anterior, nuestro equipo basará la ejecución de facilitación a través de metodologías lúdicas y metodologías de aprendizaje significativo, el cual a modo de esquema abarca las siguientes etapas:



COI Administración Pública y Privada, S. C.
Tel. 5663 5041 / 5661 3892
Margaritas 440
Hda. de Guadalupe Chimalistac
Alvaro Obregón, 04650, Ciudad de México

A modo de resumen, el aprendizaje significativo se ocupa directamente de que el personal que participe relacione los conocimientos nuevos con los conocimientos previos reconfigurando aprendizaje, para así aplicarlo a su ejercicio personal y profesional.

Cada una de las etapas de la metodología será nuestro foco de trabajo transversal para la ejecución del taller, por lo cual de forma breve se describen estas:

6

- I. **Motivación:** Etapa inicial del proceso de aprendizaje la cual implica crear una expectativa que instigue al mismo, esta expectativa puede tener un origen interno o externo y se centra en presentar el objeto del taller, plantear los alcances de este y significar la importancia que tiene el adquirir nuevo conocimiento. Esta etapa es fundamental ya que crea un marco de referencia para el personal participante motivando a la generación de nuevo conocimiento, creando ajuste de los intereses y expectativas con el objeto del taller.

Para fomentar la motivación, nuestro equipo de trabajo es capaz de asociar la motivación e intereses del personal participante, con un marco de referencia institucional que les permitirá construir un conocimiento significativo para su cultura organizacional y ejercicio profesional.

- II. **Comprensión:** Para esta etapa nos ocupamos de centrar la atención del personal participante sobre los conocimientos contenidos en el desarrollo del taller ocupándonos de provocar un nuevo aprendizaje para su desarrollo personal y profesional. Lograr captar la atención continua y estable del participante promoviendo la comprensión del contenido, creando significados y significantes entre el conocimiento nuevo y el existente, potenciando habilidades y asociando conductas esperadas.

La etapa de la comprensión lleva al personal participante a transitar de formulaciones generales a particulares y de ahí a esenciales, generando formulaciones lógicas asociadas a las nuevas habilidades desarrolladas. La comprensión como etapa se dirige a la esencia del conocimiento buscando la explicación de su uso, por ende, la comprensión es activa y continúa complementándose con la motivación provocada.

- III. **Sistematización:** Esta se produce cuando el aprendizaje se interioriza y se perfecciona. Durante esta etapa, la información trabajada durante el taller se va enriqueciendo de forma experiencial y práctica, lo que favorece la construcción del



**EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE**



COI Administración Pública y Privada, S. C.
Tel: 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050, Ciudad de México

conocimiento encaminando al personal participante a la puesta en práctica de las habilidades y conocimientos adquiridos fuera de los grupos de capacitación.

Durante la sistematización, nos ocupamos de provocar la asimilación de la información proporcionada para el enriquecimiento del aprendizaje, la cual se va fortaleciendo conforme se ponga en práctica el nuevo aprendizaje.

IV. Transferencia: La transferencia permite generalizar lo aprendido, que se traslade la información aprendida a varios contextos e intereses. Es la ejercitación y aplicación del contenido asimilado a nuevas y más variadas situaciones.

Para la sistematización y la transferencia, el equipo de facilitación está preparado para generar conocimiento con metodología experiencial, práctica y colaborativa lo que permitirá dar alcance a la esencia de cada etapa.

V. Retroalimentación: Esta etapa tiene que ver con el desempeño del equipo participante para lo cual evaluaremos de forma diagnóstica, formativa y sumativa. La evaluación está presente durante todo el proceso de formación, y se incluye a modo participativo y moviéndose con el propio proceso.

Así, el uso de metodologías lúdicas permite recrear situaciones reales a través de un recorrido por un proceso estructurado:



La metodología propuesta, permite atender al desarrollo del curso y/o taller de forma transversal, es decir, será una metodología que se replique para el diseño de la ejecución de los cursos y/o talleres que conforman nuestra propuesta de trabajo; trabajamos en espiral, esto es, desde adentro de la persona hacia afuera, alineando emociones personales con los objetivos institucionales.

Nuestra empresa garantiza que sus instructores e instructoras cuentan con el grado necesario para impartir el taller de la materia en particular, en la docencia en general y en el manejo de grupos.

En este caso en particular la instructora propuesta, tal como lo acredita su curriculum, no solo cuenta con la experiencia si no se encuentra certificada en el estándar EC0176.

Las sesiones de cada curso / taller, se desarrolla con un 40% de técnica instruccional expositiva y un 60% de práctica específica, aunado a ejercicios propios para la evaluación o actividades curriculares.

8

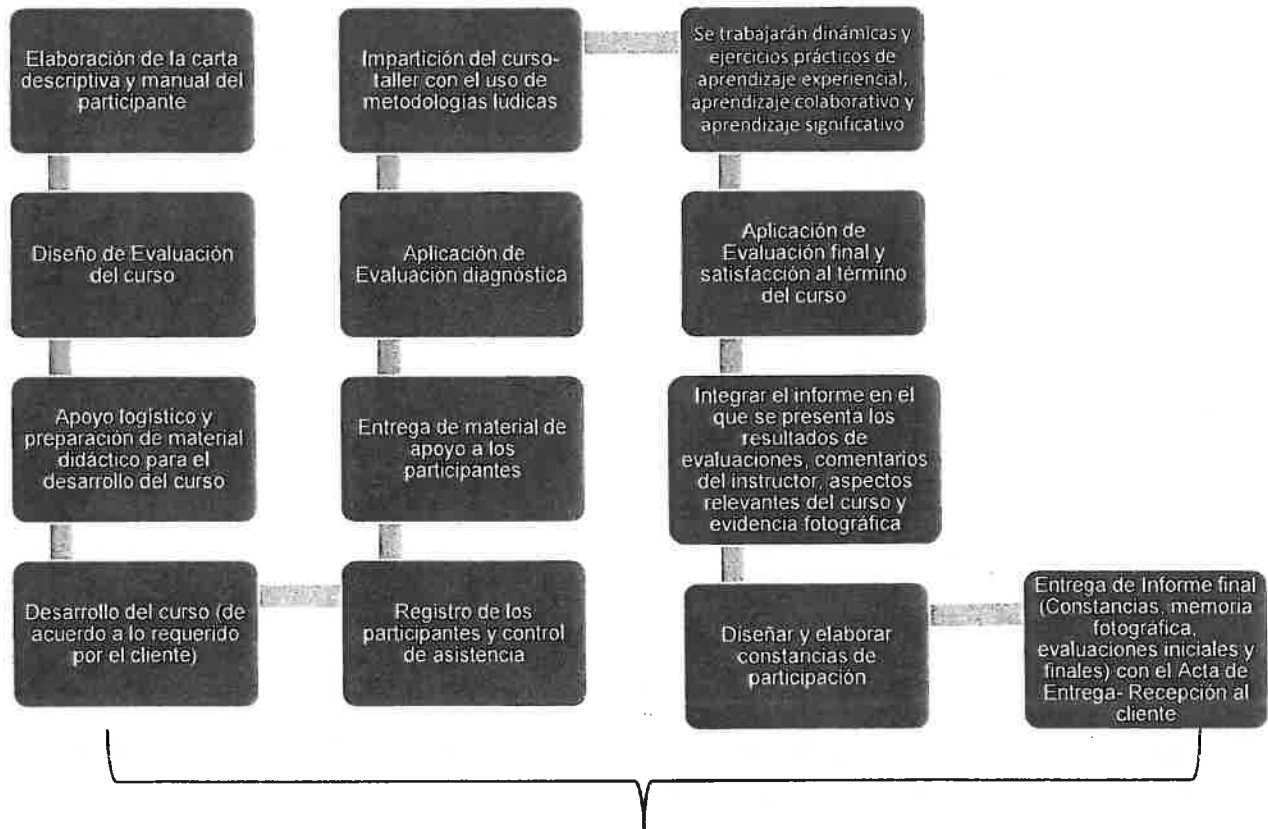


**EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE**



COI Administración Pública y Privada, S. C.
Tel: 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Hda. de Guadalupe Chimalistac
Ávaro Obregón, 01050, Ciudad de México

Así también, la **Metodología** que se utilizará para la impartición de los cursos de manera general para todas las actividades que estamos ofertando, será la siguiente:

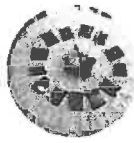


9

Los cursos y talleres se impartirán con metodologías lúdicas innovadoras siendo estas:



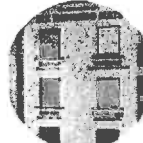
Lego® Serious



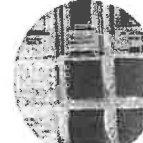
Points of You®



Outdoor Trainig



**Six Thinking Hats
Dr. Edward de**



**Pensamiento Lateral
Dr. Edward de Bono**



Story Cubes



ANEXOS
ANEXOS DE CONTRATOS
GCOI Administración Pública y Privada, S. C.
Tel: 5663 5041 / 5661 3800
Margaritas 440
Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050, Ciudad de México

Evaluación del Curso

A continuación, ponemos a su consideración las evaluaciones que se aplicarían al personal que participe en el curso:

- Evaluación diagnóstica, aplicada al inicio del curso y que permita evaluar el nivel de conocimientos previos del personal participante respecto del tema a impartir.
- Evaluación final, aplicada al finalizar el curso y que permita evaluar el nivel de conocimientos adquiridos por parte del personal participante respecto del tema impartido.
- Evaluación del curso y del instructor o instructora, formato que evalúa los contenidos, desarrollo del curso y desempeño del facilitador con el propósito de conocer la opinión y retroalimentación y en su caso realizar las mejoras correspondientes.

10

Entregables

Nuestros servicios consideran lo siguiente:

Previo a la impartición de cada taller.

- ✓ Manual del Participante. (Material de Apoyo documental y/o electrónico para los participantes del curso)
- ✓ Material didáctico y papelería requeridos para la impartición del curso.

Posterior a la impartición de cada curso (siete días hábiles posterior a la conclusión del curso y previo a la recepción de las facturas:

- ✓ Informe del curso-taller que contiene:
 - Evaluaciones iniciales y finales.
 - Informe de calificaciones.
 - Listas de asistencia.
 - Memoria Fotográfica.
 - Constancias de participación.
 - Encuesta de satisfacción

- Inventario y Mapa de Riesgos producto de los ejercicios prácticos

El Informe final contendrá los aspectos más relevantes registrados durante el curso, dicho informe incluirá la evidencia documental del desarrollo de las sesiones y será presentado al Administrador y/o Administradora 5 días hábiles después de haber concluido la impartición de curso.

11

B) VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

Tomamos conocimiento que no se requieren pruebas.

ENTREGABLES

En caso de ser adjudicados daremos cumplimiento a lo establecido:

Al inicio del curso:

- a. Material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso para cada participante.

Al término del curso, dentro de los siguientes 7 días hábiles:

- b. Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los participantes del grupo, que deberá ser entregado en original, por el proveedor al Administrador del Contrato.
- c. Constancia de participación con valor curricular para cada participante.

El proveedor será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso, de igual manera, será por cuenta del proveedor el equipo que requiera como laptop, proyector, pantalla para proyector, etc.

Asimismo, el proveedor para concluir los servicios prestados se obliga a suscribir al término del curso, dentro de los siguientes 7 días hábiles el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios a que se refiere el párrafo segundo del inciso L) de los Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación de los servicios para la impartición del curso en materia de administración integral de riesgos.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de ser adjudicados se dará cumplimiento a los establecido en este apartado que a la letra señala:



**EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE**



ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CO. Administración Pública y Privada, S. C.
Tel: 5663 5241 / 5663 3802
Margaritas 440
Hda. de Guadalupe Chimalistac
Alvaro Obregón, 01050, Ciudad de México

El Instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número 1CA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor designado el cual supervisará que el curso se imparta en tiempo y forma mediante el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de Servicios que confirme la prestación del servicio solicitado.

12

Por su parte, el instructor deberá evaluar a cada uno de los participantes mediante:

- a. Registro de asistencia, en donde el participante deberá obtener 80% de asistencia mínimo.
- b. Registro de participación.
- c. Evaluación al término del curso, donde el participante deberá obtener una calificación mínima de 8 para acreditar.

VIGENCIA

Tomamos conocimiento que la vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 15 de octubre de 2019.

Y la vigencia del contrato iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 09 de diciembre de 2019.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Tomamos conocimiento que en caso de ser adjudicados todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será pagado por el Instituto

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

a) Vigencia de la contratación

Tomamos conocimiento que la vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 15 de octubre de 2019.

Y la vigencia del contrato iniciará a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 09 de diciembre de 2019.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

13

Tomamos conocimiento de lo descrito en este apartado referente a los Participantes, Lugar donde se impartirá el curso, Horario, duración, así como que el que el Instituto se reserva el derecho a modificar la fecha de inicio del curso, según convenga a sus intereses, para que se celebre dentro de los meses de agosto a noviembre por medio de notificación previa por escrito al proveedor de al menos 5 días hábiles antes de la fecha programada.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

Tomamos conocimiento que el método para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, con el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y que ofrezca el precio más bajo, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

No aplica

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE**



CPA Administración Pública y Privada, S. C.
Tel: 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050, Ciudad de México

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

14

Tomamos conocimiento de lo descrito a continuación:

I. **Penas Convencionales.** - La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en el inicio de la impartición del curso, la cual será por cada día de retraso de 2.5% sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA).

La suma de las penas convencionales aplicadas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

II. **Deductivas.**- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, en caso de incumplimiento de conformidad a los siguientes niveles de servicio:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deductiva | Deductiva | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato |
|---|---|---|---|--|
| a. Material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso | El proveedor adjudicado deberá entregar el material didáctico a cada uno de los participantes de conformidad con las fechas establecidas en los entregables | Cada participante que no reciba material didáctico | 1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA, calculado por cada día de atraso hasta el cumplimiento de la obligación | Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA. |
| b. Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada | El proveedor adjudicado deberá entregar el reporte de asistencia, | Cada participante que no sea incluido en el reporte | 1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA, calculado por | Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA. |

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deductiva | Deductiva | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato |
|---|---|--|---|--|
| uno de los participantes por grupo que deberá ser entregado en original | participación y calificación final de cada uno de los participantes de conformidad con las fechas establecidas en los entregables | | cada día de atraso hasta el cumplimiento de la obligación | |
| c.- Constancia de participación con valor curricular para cada participante | El proveedor adjudicado deberá entregar Constancia de participación con valor curricular para cada participante de conformidad con las fechas establecidas en los entregables | Cada participante que no reciba Constancia de participación con valor curricular | 1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA, calculado por cada día de atraso hasta el cumplimiento de la obligación | Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA. |

15

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

No aplica

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento.**

Tomamos conocimiento que a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por

un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento correspondiente será indivisible.

16

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

k) Forma de pago.

Tomamos conocimiento de lo establecido en este apartado y en caso de ser adjudicados se dará cumplimiento.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

En caso de ser adjudicados se dará cumplimiento a lo establecido en este apartado.

m) Otorgamiento de anticipo.

No aplica

Finalmente, aceptamos de forma general todos y cada uno de los incisos descritos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones objeto de esta cotización así mismo presentaremos cada uno de los anexos solicitados.

Quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Alejandra Sieiro Noriega
Representante Legal



**EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE**



COI Administración Pública y Privada, S. C.
Tel: 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050, Ciudad de México

Anexo 4.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a, 2 de septiembre de 2019

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|---|---|-----------------------------|
| ÚNICA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN. | CURSO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU IMPLEMENTACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS. | \$34,700.00 |
| La cotización tiene una vigencia de 30 días y en caso de resultar adjudicados, será fijo durante la vigencia del contrato. | | | SUBTOTAL \$34,700.00 |
| | | | I.V.A. \$5,552.00 |
| | | | TOTAL \$40,252.00 |

El costo total por el servicio y entregable asciende a la cantidad de \$40,252.00 (Cuarenta mil doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N) con el I.V.A. incluido.

Atentamente


Alejandra Sieiro Noriega
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE



COI Administración Pública y Privada, S. C.
Tel: 5663 5341 / 5661 3802
Margaritas 440
Hda. de Guadalupe Chimalistac
Álvaro Obregón, 01050, Ciudad de México

SIN TENDRO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E177-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 5 de septiembre de 2019, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E177-2019, para la contratación del "Curso en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su implementación a la Documentación generada en las Licitaciones Públicas", requerido por la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos mediante oficio 09 53 84 61 1CFA/06008 de fecha 29 de agosto de 2019-

-Adjudicación-

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E177-2019, para la contratación del "Curso en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su implementación a la Documentación generada en las Licitaciones Públicas".

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), a continuación se presenta a los participantes cuyas proposiciones fueron desechadas conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 53 84 61 1CFK/6160 del 4 de septiembre de 2019, signado por la Titular de la División de Planeación y Seguimiento, el cual forma parte integrante de la presente acta:

| Participante | Evaluación Técnica |
|--|--------------------|
| Appxolot S.A.P.I. de C.V. | No Cumple |
| BCM Bussiness Consultants Managment S.C. | No Cumple |
| Sollertis Consultores S.C. | No Cumple |

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica la proposición que resultó solvente de conformidad con el resultado de la evaluación técnica:

| Participante | Evaluación Técnica |
|---|--------------------|
| COI Administración Pública y Privada S.C. | Cumple |

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000449626-2019, y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al participante

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

SAN TEXAS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E177-2019

COI Administración Pública y Privada S.C.-----

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.-----

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 34,700.00 (Treinta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, la cual se anexa formando parte integrante de la presente acta.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.-----

La vigencia del servicio será conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día 20 de septiembre de 2019, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:-----

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEND

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E177-2019

"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f) y g)

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

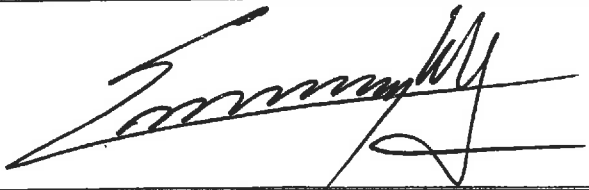
De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

| Evaluación | Servidor Público Responsable |
|------------------------------|--|
| Evaluación técnica | Martha Susana Hernández Rangel, Titular de la División de Planeación y Seguimiento. |
| Evaluación legal y económica | Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. |

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, así como 1 (una) hoja de la propuesta económica del participante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| | |
|---|--|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante) |  |
| | Sergio Marcelo Aguilar Esparza |

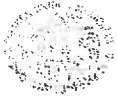
Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

SAN TEORO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

Of N° 09 53 84 611CFA/ 05749

Ciudad de México, a 20 AGO 2019

Mtra. Martha Susana Hernández Rangel
Titular de la División de Planeación y Seguimiento
Presente

Hago referencia al servicio de impartición del "Curso en Materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Implementación a la Documentación Generada en las Licitaciones Públicas" dirigido a personal adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, que se llevará a cabo durante el mes de septiembre de 2019.

Al respecto, la designo como representante técnico de esta área requirente, para coordinarse con el servidor público que realice la contratación.

Asimismo, la designo para fungir como administradora del contrato que derive del procedimiento de contratación de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Stamp: COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS, 20 AGO. 2019, DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO

Handwritten signature of Lic. Elena Rivera Araujo

Lic. Elena Rivera Araujo
Titular

Elaboró
Handwritten signature of Ing. Jorge Rafael Lara Embriz

Ing. Jorge Rafael Lara Embriz
Responsable Proy A 80

Revisó
Handwritten signature of Lic. Rosa Emilia García Hernández

Lic. Rosa Emilia García Hernández
Coordinador Técnico A

Autorizó
Handwritten signature of Mtra. Martha Susana Hernández Rangel

Mtra. Martha Susana Hernández Rangel
Titular de la División de Planeación y Seguimiento

- C.c.p.- Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para conocimiento. (*)
Lic. Erika Rocha Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para conocimiento. (*)
(*) Copias enviadas por el SICCG.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
Stamp with portrait of Emiliano Zapata

18

18

SHIRAZ



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 53 84 61 1CFB/6485^{BIS}/2019

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019

Lic. Martha Susana Hernandez Rangel

Titular de la División de Planeación y Seguimiento

Presente.

En atención a su oficio número 09 53 84 61 1CFK/6861, del actual, referente al instrumento jurídico número **DC19S026**, por del servicio de Impartición del "Curso en Material de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su implementación a la Documentación generada en las Licitaciones Públicas" que se llevó a cabo del 09 al 23 de los actuales establecido con la persona moral denominada **COI Administración Pública y Privada, S.C.**, en el que indica que el proveedor cumplió con el servicio en tiempo y forma con lo estipulado en los términos y condiciones, así como lo requerido en el anexo técnico, y toda vez que el servicio fue proporcionado dentro del plazo establecido y antes de la firma del instrumento jurídico en comento, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la excepción de la garantía.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se toma conocimiento de su determinación de excepción de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 07 OCT. 2019 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con copia de conocimiento por medio del "SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia) para:

- **Lic. Stephany Anjarath Carmona Baron.**- Coordinadora de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-Presente
- **Lic. Beatriz Blancas Navarro.**- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.- Presente
- **Lic. Francisco Gerardo Pérez González.**- Jefe de Área de Formalización de la División de Contratos.- Presente

Desc. Vol. 2019004510

*CPRD*EMB*Act



